



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

04 de enero de 2024

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de ciento veinte (120) días, formulada por el agente municipal DOLORES MILAGROS MUÑOZ Legajo N°2569, fundamentada en razones vinculadas con el nacimiento de su hija y causas particulares, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 04 de enero de 2024 a través del sistema administrativo expte. N° 2.895 Letra M Año 2024;

Se deja constancia que el agente deberá retomar en forma inmediata su labor en el municipio, vencido el término de la licencia otorgada, en las mismas condiciones laborales previas al otorgamiento de la misma y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 92° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de ----- haberes por el término de ciento veinte (120) días contados a partir del 08 de enero de 2024 y hasta el día 06 de mayo de 2024 inclusive, al agente DOLORES MILAGROS MUÑOZ DNI 43.099.925, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 92° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que el agente deberá retomar en forma inmediata su labor en el municipio, vencido el término de la licencia otorgada, en las mismas condiciones laborales previas al otorgamiento de la misma.-

ARTÍCULO 2º.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -- del Municipio.-

DECRETO N° 40.-
CSM.-3/C.-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte